



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 342-2025-GM/MPH

Huancavelica, 12 de agosto 2025

VISTO:

El Informe N° 233-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 12 de agosto del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando conformar Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305. concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-MDL/GM., de fecha 27 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Laria - Huancavelica, aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2587386, por el monto total de inversión de S/982,973.74, con plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2025-GM/MPH., de fecha 14 de febrero del 2025, se resuelve DESIGNAR como Inspector de Obra para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", al Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Carta N° 012-2025/MDH/ECE-SO., de fecha 04 de agosto del 2025, el Ing. Enrique Camac Escobar, Supervisor de Obra, comunica culminación de obra y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 236-2025-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 05 de agosto del 2025, el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, comunica la culminación de obra y solicita designar Comité de Recepción de Obra, en concordancia al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la ejecución de saldo de obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 645-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 07 de agosto del 2025, el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite Certificado de Conformidad Técnica y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", vía acto resolutivo, en el marco al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual propone a los profesionales;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", proponiendo a los miembros integrantes, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funciona de las instalaciones y equipos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la localidad de Zunipampa del Distrito de Laria de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- **Arq. Pavel Agama Benavides** **PRESIDENTE.**
Gerente de Infraestructura y Planeamiento T.
- **Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera** **PRIMER MIEMBRO.**
Sub Gerente de Obras
- **Ing. Enrique Camac Escobar** **ASESOR TECNICO.**
Supervisor de Obra

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Miembros integrantes (3).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

